



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., diez de junio del dos mil veintidós

Teniendo en cuenta los documentos que se allegan del Instituto de Medicina Legal de Armenia, en la que se informa que el grupo familiar decretado para la práctica de la prueba de ADN asistió en la fecha y hora a la misma; es decir, se esta a la espera del resultado. Se deja sin efecto el auto calendado 6 del presente mes y año.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez



Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2030a4238cc61461496736c452c1967634b79640cfc6393bb3a1399d172a9991**

Documento generado en 10/06/2022 10:56:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>